



"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

**RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS N°262-2022/MPS-  
OGAyF.**

VISTO:

Sullana, 27 de MAYO del 2022

El Proveído N°0778-2022/MPS-OGPyP de fecha 18.05.2022 e Informe N°00983-2022-MPS/OGPyP-OP de fecha 18.05.2022, en los cuales la Oficina de Presupuesto, informa sobre la asignación de recursos presupuestales, para pago Servicio de Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LA MANGA I ETAPA DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA, - por el proveedor: H.M SANCHEZ SAC., siendo necesario su reconocimiento como Gastos de Ejercicios Anteriores; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Servicio N°001721 de fecha 10.05.2021, se contrata Servicio de Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LA MANGA I ETAPA DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA del proveedor: H.M SANCHEZ SAC., por el monto total de S/13,998.60 Soles para que brinde la atención a la Municipalidad Provincial de Sullana; para lo cual la SUB GERENCIA DE OBRAS, mediante Informes N°00613-2022-MPS-GDUel-SGO de fecha 28.04.2022 Otorga CONFORMIDAD, la GERENCIA DESARROLLO URBANO E INFRAESTRUCTURA, mediante Proveído N°00553-2022/MPS-GM-GDUel fecha 29.04.2022 Otorga CONFORMIDAD por el proveedor en mención durante las fechas indicadas, por el monto de 1,399.86 soles, por tanto, y considerando que dicho compromiso no fue cancelado en el año 2021,- es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores; según lo informado por la Oficina de Abastecimientos (Proveído N°001877-2022/MPS-OGAyF-OA del 25.05.2022) es necesario el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores;

Que, la Oficina de Presupuesto, informa que se le asignado los recursos presupuestales para el año 2022, para el pago del compromiso antes mencionado, según Informe N°00983-2022/MPS-OPEP-OP de fecha 18.05.2022;

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Decreto Legislativo N° 1440, en su artículo ocho (8°) preceptúa que la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados; y

Estando a lo informado por la Oficina de Presupuesto, y a lo dispuesto por este despacho en virtud a las facultades conferidas a través de la Resolución de Alcaldía N° 0063-2019/MPS del 02.01.2019;

SE RESUELVE:

**Artículo Primero.-** Reconocer como gasto de ejercicios anteriores el pago del monto de S/1,399.86 Soles, a favor de H.M SANCHEZ SAC., por Servicio de Supervisión de la Obra: MEJORAMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO DE SERVICIOS MULTIPLES EN EL CASERIO LA MANGA I ETAPA DISTRITO DE LANCONES, PROVINCIA DE SULLANA DEPARTAMENTO DE PIURA,, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo Segundo.-** Precisar que el egreso será afectado de acuerdo a lo establecido en la Nota de Certificación Presupuestal N°00000000999-2022, por el monto de S/1399.86 Soles.

**Artículo Tercero.-** Que, las áreas de Abastecimientos, Contabilidad y Tesorería, en las etapas de ejecución del gasto que les corresponda, deberán evaluar la documentación sustentatoria para el trámite de pago respectivo, de acuerdo a la disponibilidad financiera, teniendo en cuenta la debida aplicación de lo dispuesto en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, Decreto Legislativo 1441, en el marco del Principio de Legalidad recogido en el numeral 1.1) del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

c.c.

- G.M,

O.TyC, O.C, O.A, O.T,- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Ing. Luis Fernando Castro Atomo  
EFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS